

**RESOLUCIÓN 1671/2021**, de 04 de agosto, del Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Convenio Universidad Pública de Navarra-Departamento de Cultura y Juventud del Gobierno de Navarra para el Estudio, Investigación, Gestión de Contenidos y Difusión del Patrimonio Inmaterial de Navarra 2021.

Por Resolución 1395/2021, de 28 de junio, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Convenio Universidad Pública de Navarra-Departamento de Cultura y Juventud del Gobierno de Navarra para el Estudio, Investigación, Gestión de Contenidos y Difusión del Patrimonio Inmaterial de Navarra 2021.

Realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes por la Comisión de Valoración el día 03 de agosto de 2021.

Vista la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo que eleva la Comisión de Valoración.

Considerando lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Convenio Universidad Pública de Navarra-Departamento de Cultura y Juventud del Gobierno de Navarra para el Estudio, Investigación, Gestión de Contenidos y Difusión del Patrimonio Inmaterial de Navarra 2021, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en la página web de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-



En cumplimiento de lo establecido en la Resolución nº 1395/2021 del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal con cargo al Proyecto de Investigación "Convenio Universidad Pública de Navarra-Departamento de Cultura y Juventud del Gobierno de Navarra para el Estudio, Investigación, Gestión de Contenidos y Difusión del Patrimonio Inmaterial de Navarra 2021.

La Comisión de Valoración ha resuelto establecer el siguiente orden de prelación de concursantes:

1. DELGADO ZUGARRONDO, EKIÑE
2. LASA ZUZUARREGUI, GURUTZE
3. BELZA LAPUENTE, ITZIAR

Y para que conste, firman la presente acta todos los reunidos a 3 de agosto de 2021

Presidente

Fdo.: Patxi Salaberri

Vocal

Fdo.: Alfredo Asiain

Secretario

Fdo.: Juan Jose Zubiri

